

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

0809

DECRETO EXENTO N° _____/
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 24 FEB. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 141 de fecha 22.02.2012 del Director de Asesoría Jurídica, a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14.02.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Roberto Alejandro Bravo Gonzalez;
- 2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14.02.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Roberto Alejandro Bravo Gonzalez, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



MANUEL ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
Por Orden del Alcalde

MTG/MOF.
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Dirección de Asesoría Jurídica

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Depto. de Contabilidad
- 6.- Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En La Cisterna, a 14 de febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante, don **MANUEL LORENZO LEON ITURRIETA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°, 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **ROBERTO ALEJANDRO BRAVO GONZÁLEZ**, chileno, casado, pianista, cédula nacional N° 4.888.767-8, con domicilio Piacenta N° 1053, departamento 22, comuna de Las Condes quien se denominará, en adelante, "el artista", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, en orden a articular y promover el desarrollo personal, cultural y social de los habitantes de la Comuna, ha dispuesto la actividad denominada "Promoción de las Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación", aprobada mediante Decreto N° 25, de 06 de enero de 2012, para la cual se ha determinado la contratación de un artista, previamente individualizado, para que realice una presentación personal el día sábado 25 de febrero de 2012, entre las 21.00 y 22.00 horas, en Gran Avda. José Miguel Carrera N° 8585, La Cisterna.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto, la Municipalidad, previamente individualizada, contrata al artista, previamente individualizado, con el objeto de que el día y hora, en el lugar mencionado en la cláusula primera, realice la actuación artística señalada, la cual, este último, se obliga a desempeñarla personalmente, en forma cabal y oportuna, consignando expresamente este último que su actuación no será inferior a 60 minutos.

TERCERO: Como pago por realizar la actuación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario bruto único ascendente a \$

2.222.222.- (dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), reteniéndose de la suma señalada el porcentaje correspondiente a impuesto a la renta, el que, en consecuencia, asciende a la suma de \$222.222. (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos). La suma neta citada será pagada por el Municipio antes de la prueba de sonido que tendrá lugar el día de la presentación y posteriormente se deberá adjuntar la correspondiente boleta de honorarios y deberá tener lugar, también, informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Se deja expresa constancia de que el valor del honorario a pagar por el Municipio se imputa a los fondos correspondientes al Sub Programa denominado "Actividades Municipales".

CUARTO: Se deja constancia que la contratación del pianista se ejecuta en conformidad a su calidad de artista excepcional y único y que éste exige que la producción de su evento la lleve a cabo el productor don Luis Reinaldo Pérez Guzmán.

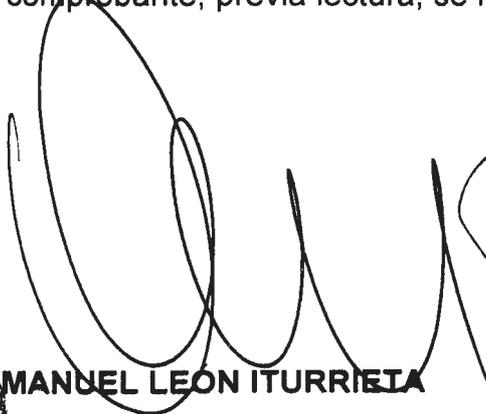
QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación a que se obligó, en este acto, el artista deja en la dirección de asesoría jurídica municipal la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), para el caso o evento de que su presentación no se cumpla íntegra, cabal ni oportunamente-

SEXTO: Se deja constancia de que la Unidad Técnica del contrato, esto es, aquella unidad que fiscalizará su cumplimiento por parte del Municipio, es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

OCTAVO: El artista reconoce saber o constarle que la personería de don Manuel Lorenzo León Iturrieta consta del Decreto N° 4792, de 23 de diciembre de 2008, que no se interna, por la razón anotada

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



MANUEL LEÓN ITURRIETA
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

ROBERTO BRAVO GONZALEZ
ARTISTA